



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000466-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o coyunturales desfavorecidas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 21, de 6 de octubre de 2011.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/000466, relativa a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o coyunturales desfavorecidas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 21, de 6 de octubre de 2011. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0800466, formulada por el Procurador don Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0800466, en primer lugar se manifiesta que, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, artículo 72 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el alumnado con necesidades educativas asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas no es alumnado con necesidades educativas especiales, aunque sí lo es de necesidad específica de apoyo educativo. Por otro lado, tal y como establece el Anexo I de la INSTRUCCIÓN CONJUNTA, de 7 de enero de 2009, de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas referidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, grupo alumnado que presenta necesidades de compensación educativa derivada de sus circunstancias de desventaja, tipología especiales condiciones geográficas, sociales y culturales.



Durante los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, en las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, el número de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que presentaban necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias de desventaja por especiales condiciones geográficas, sociales y culturales, y que terminó educación primaria ha sido, respectivamente, 13, 15, 17, 15 y 17; 44, 39, 49, 45 y 43; 60, 61, 76, 66 y 61; 28, 22, 33, 30 y 25; 47, 49, 54, 56 y 42; 16, 10, 15, 10 y 16; 10, 9, 5, 5 y 3; 66, 103, 96, 96 y 97; 19, 16, 32, 27 y 26.

Finalmente, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias de desventaja por especiales condiciones geográficas, sociales y culturales, que terminó la educación secundaria ha sido, durante los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, en las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, respectivamente, 0,0, 2, 0 y 0; 0, 1, 1, 1, y 1; 3, 1, 1, 2 y 1; 0, 0, 0, 1 y 2; 0, 0, 3, 1 y 0; 0, 0, 0, 0 y 0; 0, 0, 0, 0 y 1; 0, 0, 0, 2 y 2; 2, 1, 4, 2 y 1.

Valladolid, 22 de noviembre de 2011.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Juan José Mateos Otero